



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuacernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Esta Presidencia acordó señalar el día 16 de Julio próximo, y hora de las doce y media de la mañana para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Felmin a Valporquero, 4-16, bajo el tipo de

65.732,45 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a mil novecientos setenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Deposita-

ria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin

haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 2 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 410—61,50 pts.

o o

Fuerza hidráulica

CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de treinta del pasado Junio, acordó conceder una prórroga hasta el día treinta y uno de Agosto próximo para el ingreso voluntario de las cuotas correspondientes al arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica de los años de 1935 y 1936 y que se publi-

caron en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril último número 63, advirtiéndose a los interesados que de no realizar dicho ingreso en el citado plazo incurrirán en la sanción que marca la Ordenanza para la exacción de dicho arbitrio, o sea un recargo del veinticinco por ciento de dichas cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando nuevamente a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos coloquen edictos en los pueblos donde radica la fuerza hidráulica para mayor conocimiento de las personas a que afecta el indicado impuesto.

León, 3 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial del firme con emulsión asfáltica, de los kilómetros 390 al 405 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña siendo contratista D. Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Ponferrada, Camponaraya y Cacabelos, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Riego de Agua 29-2.º, en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitirlos Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación, afirmativa o negativa, la de

haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 30 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, contra D. Nicolás Muñoz Pérez, vecino de esta capital, para hacer efectivos dos créditos hipotecarios por cantidad de seis mil y mil seiscientas pesetas, respectivamente, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en término de esta ciudad, al sitio de las Fuentes, vulgarmente conocido con el nombre de las Ventas de Nava, compuesta de planta baja y piso principal, con un patio a su espalda, recientemente construida por el D. Nicolás en el perímetro de un solar, lindante por todos aires con terreno del que fué segregado, limitándole al Mediodía una faja de terreno que se destina a calle en dirección de Oriente a Poniente, a cuya faja o calle tiene este solar una línea de fachada de nueve metros por diez y seis de fondo, componiendo, por tanto, una superficie cuadrada de ciento cuarenta y cuatro metros, mas habida consideración a que han sido enajenados algunos solares segregados de la finca, de la que también se segregó el que se describe, linda éste ahora precisamente: al Oriente, solar de Arturo López; al Poniente, otro de Severino Blanco; Norte, otro de Timoteo Muñoz, y Mediodía, la ya expresada faja de terreno o calle a la que tiene su

fachada, formando, por tanto, una sola finca. Valorada en las escrituras de constitución de hipoteca en la suma de diez mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, el día CINCO del próximo mes de AGOSTO, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca subastada; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de aquélla; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

León, a tres de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Jefe de Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 421.—43,50 pts.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador D. Luis López Reguera a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Dámaso Luna González y su esposa D.^a Carmen Luna González, mayores de edad y vecinos de Cacabelos, sobre pago de trece mil trescientas tres pesetas setenta céntimos de principal e intereses vencidos y seis mil pesetas más para las que venzan y costas, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a los

ejecutados cuya subaste tendrá lugar el día ocho de Agosto próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden y que para tomar parte en aquella consignarán previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

De la propiedad de D. Dámaso Luna González

1.^a Una casa, en la calle del Campo Tallado, de la villa de Cacabelos, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa, de sesenta y tres metros cuadrados próximamente, linda: a la derecha entrando, con casa de Manuel Pol; izquierda, con Antonio Luna; espalda, Benito Arias y frente, dicha calle. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Un solar, en la calle del Campo Tallado, de la villa de Cacabelos, de ciento veintitrés metros cuadrados, linda: a la derecha entrando, Manuel Pol; izquierda, campo de la feria; espalda, herederos de Angel Basante y frente, dicha calle. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Una tierra, en el mismo término que el anterior, al sitio de Tierra del Oro, de tres áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda: al Este, Manuel Fernández; Sur, José Fernández; Oeste, río y Norte, Angel González. Tasada en doscientas pesetas.

4.^a Un huerto, en el mismo término que el anterior, al sitio llamado Carrucieros, de siete áreas, linda: al Este, Juan Fernández; Sur, camino; Oeste Ezequiel López y Norte, Manuel Luna. Tasado en quinientas pesetas.

5.^a Una viña, en igual término que las anteriores, o sea de Cacabelos, al sitio llamado Arborbuena, de veintitrés áreas sesenta centiáreas, linda: al Este, herederos de Angel Vázquez; Sur, de Baldomero Ríos; al Oeste, herederos de Eugenio Pestaña y Norte, Francisco Sánchez. Tasada en quinientas pesetas.

6.^a Una viña, en el mismo sitio y término que la anterior, de ocho áreas treinta y tres centiáreas, linda: al Este, Joaquín Pestaña; Sur, Luciano Enriquez; Oeste, Joaquín Pes-

taña y Norte de Florencio García y otros. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

7.^a Una viña, en el mismo sitio y término que la anterior, de ocho áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Joaquín López; Sur, herederos de Valentín Fernández; Oeste, herederos de Francisco Amigo y Norte, herederos de Eugenio Pestaña. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

8.^a Una viña, en término de Pierros, Ayuntamiento de Cacabelos, en el Castro y sitio de Poulalonga, de diez y ocho áreas noventa centiáreas, linda: al Este, herederos de Ricardo Castro; Sur, Antonio Luna; Oeste, herederos de Pascual Rosón y Norte, Manuel Pol. Tasada en quinientas pesetas.

Como de la propiedad de D.^a Carmen Luna González

9.^a Una casa, en la calle de la Cuatropea, de la villa de Cacabelos, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa, de treinta y cuatro metros cuadrados, linda: al derecha entrando, David Garnelo; izquierda, Emilia Varela; espalda, plazuela del mercado y frente, dicha calle. Tasada en tres mil trescientas pesetas.

10. Un solar, hoy casa, de alto y bajo, cubierta de losa, en la calle de la Travesía del Campo, de la villa de Cacabelos, sin número, de ciento diez y seis metros cuadrados, linda: a la derecha entrando, Carlos Pintor; izquierda, camino servidumbre; espalda, Francisco Basante y frente la citada travesía del Campo. Tasado en cinco mil quinientas pesetas.

11. Un huerto, en término de Cacabelos, al sitio de la carretera general, de diez áreas treinta y tres centiáreas, linda: al Este, Ramón Carnicer; Sur, Luis Quintana; Oeste, camino y Norte, carretera de Madrid a La Coruña. Tasado en mil pesetas.

12. Un huerto, en término de Cacabelos; al sitio de la carretera general, de tres áreas sesenta y tres centiáreas, linda: al Este, José Fernández; Sur, carretera de Madrid a La Coruña; Oeste, Emilia Varela y Norte, Antonio Luna. Tasado en cuatrocientas pesetas.

13. Una viña, en el mismo término, al sitio de Vega del Valín, de trece áreas diez y ocho centiáreas, linda: al Este, Manuel López; Sur, herederos de María González; Oeste,



Bernardino Fernández y Norte, Eugenio García. Tasada en seiscientas pesetas.

14. Una viña, en el mismo término, al sitio de Las Chas, de treinta y dos áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Este y Sur, de Francisco Basante; Oeste, camino y Norte, de Antonio Luna. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

15. Un huerto, en el mismo término, al sitio de Campo Tablado, de trece áreas ocho centiáreas, linda: al Este, Manuel Pol; Sur, de Antonio Pintor; Oeste, río Cua y Norte, herederos de Francisco Amigo. Tasado en setecientas pesetas.

16. Una viña, en término de Pierros, Ayuntamiento de Cacabelos, al sitio de Cu de Boy, de trece áreas ocho centiáreas, linda: al Este, de herederos de Juan Santos; Sur, de Francisco Basante; Oeste, de Celso Basante y Norte, de Antonio Luna. Tasada en quinientas pesetas.

17. Una viña, en término de Cacabelos, al sitio de Robledo, de seis áreas cincuenta centiáreas, linda: al Este, de Ambrosio González; Sur, de Francisco Rodríguez; Oeste, camino y Norte, herederos de Antonio Guerra. Tasada en trescientas pesetas.

18. Una tierra, en el mismo término que la anterior, al sitio de La Lamaciña, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, camino público; Sur, herederos de Isidro Basante; Oeste, campo de la Edrada y Norte, de Lorenzo Basante. La atraviesa la carretera de Toral a Santalla de Oscos. Tasada en seiscientas pesetas.

en Villafranca del Bierzo y tres de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Bernardino Fernández.

Núm. 422—96,00 ptas.

Juzgado municipal de Quintana del Castillo

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, lo que se hace público por medio del presente, declarado a concurso libre para que todos los aspirantes puean presentar en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, las instancias correspon-

dientes acompañadas de la documentación necesaria; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que sean presentadas en este Juzgado, haciendo constar que se exigirá el más exacto cumplimiento del deber de residencia, restringiéndose todo lo posible la concesión de licencias que nunca serán otorgadas sin que quede debidamente atendido el despacho, no percibiendo más emolumentos que los asignados en el arancel vigente.

Dado en Quintana del Castillo a 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Blanco.—El Secretario, Máximo Rodríguez.

Juzgado municipal de Santas Martas
Don Antonio del Río Martínez, Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber: que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, debiendo proveerse en propiedad se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en unión de los documentos que deban acompañar debidamente reintegrados, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los dechos de arancel y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal, siendo la población de hecho de este Municipio de 2.753.

Santas Martas, 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio del Río.—El Secretario, José Pérez.

Juzgado municipal de Luyego de Somoza

Don Andrés Martínez Lera, Juez municipal de Luyego de Somoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente que debe ser provista en concurso libre con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional, sobre Organización del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 18

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia a mi dirigido debidamente reintegrada y con los documentos que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que los derechos de arancel y que se exigirá el deber de residencia, restringiéndose todo lo posible la concesión de licencia que nunca serán otorgadas sin que quede debidamente atendido el despacho.

Dado en Luyego de Somoza, a 27 de Junio de 1936.—Andrés Martínez.—El Secretario, Ramón Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVIACIÓN MILITAR

AERÓDROMO DE LEÓN

Venta de chatarra

Existiendo en estos Almacenes 2,046 kilos de chatarra de duraluminio y 3.164 kgs. de hierro. se pone en conocimiento del público que el pliego de condiciones se halla expuesto en las Oficinas de este Parque todos los días laborables de 9 a 12, hasta el próximo día 15, pudiendo ser solicitados también por escrito de la Junta Económica del Aeródromo, hasta dicho día.

León, 6 de Julio de 1936.—Por la Junta Económica: El Secretario, Capitán de Intendencia, Antonio González.

N.º 423.—9,00 ptas.

Antracitas de Brañuelas, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas», cumpliendo lo establecido en el artículo 37 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria para el día 20 de Julio corriente y hora de las diez de la mañana en su domicilio social en Ponferrada, calle de Jardines, núm. 10, bajo.

Motivo de la Junta.—Acordar sea incluido en los Estatutos un artículo adicional en el que conste la obligación de que el 80 por 100 cuando menos del personal de oficina, fábrica, minas y talleres sea español.

Ponferrada, 3 de Julio de 1936.—Por autorización expresa del Consejo de Administración: El Consejero (ilegible).

Núm. 424.—10,50 pts.



provincial